



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

DICTAMEN

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-PE, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú; iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo.

En la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el lunes 17 de octubre de 2022, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-PE, fue presentado en la Oficina de Trámite y Digitalización de Documentos el 12 de octubre 2022; siendo decretado e ingresando el 14 de setiembre de 2022 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única comisión dictaminadora.



Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

b) Control del cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República

Se ha verificado que la presente iniciativa legislativa cumple con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, ya que contiene la exposición de motivos expresando los fundamentos de ésta; los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional; el análisis costo-beneficio de la futura norma legal; y no incluyendo la incidencia ambiental, por no corresponder.

Asimismo, de conformidad con el numeral 1 del literal h) del artículo 76 del mencionado Reglamento, el Poder Ejecutivo señala que el presente ingreso de tropas no afecta la soberanía nacional, y además especifica los motivos, las tropas¹ y equipos transeúntes, así como el tiempo de permanencia en el territorio nacional.

II. OPINIONES SOLICITADAS

Teniendo en cuenta que la presente iniciativa legislativa proviene del Poder Ejecutivo y que corresponde a temas de exclusiva competencia del sector Defensa, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas ha considerado que no es necesario solicitar opiniones.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

¹ Ley 27856, modificada por la Ley N° 30209, publicada el 14.06.14, establece que: "La resolución legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República sin afectar la soberanía nacional debe especificar los motivos y contener la cantidad de personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. La solicitud del Presidente de la República proporciona dicha información."

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El proyecto de resolución legislativa enviado por el Poder Ejecutivo propone autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

De conformidad con el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso al territorio de la República de tropas extranjeras, siempre que no afecte en forma alguna la soberanía nacional.

El Reglamento del Congreso de la República en su artículo 76, numeral 1, literal h) establece que las propuestas de resolución legislativa que autorizan el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional deben cumplir con los requisitos de no afectar la soberanía nacional, especificando los motivos, el personal militar, los equipos de transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano.

La Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y sus modificatorias realizadas mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República; cuyo artículo 3 considera de manera expresa que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; precisando que es procedente siempre que no afecte la soberanía e integridad territorial, ni constituya instalación de bases militares.

El Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en su artículo 6, numeral 7 establece como una de las funciones del Ministerio de Defensa el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La iniciativa considera que, entre los objetivos estratégicos generales y políticos del sector Defensa se encuentra la participación en actividades de carácter regional, continental y/o

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

mundial, en la perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas a operaciones multinacionales de paz o seguridad, de ser el caso.

Señala además que, en el numeral 12 del artículo 10 del citado dispositivo legal, precisa que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

Refiere que, con Oficio N° 0217/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú hace extensiva una invitación al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, para que una (1) unidad guardacostas participe en el Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO", a realizarse en el Puerto de Ilo - Perú, del 2 al 4 de noviembre de 2022.

Precisa que, a través de la Carta C.J.A. Ord. N° 3290/2237, el Comandante en Jefe de la Armada de Chile acepta la invitación de la Marina de Guerra del Perú y hace de conocimiento la designación de la Lancha de Servicio General LSG "ARICA -1615", para que participe en el citado ejercicio, en el lugar y fechas programadas.

Indica que, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, a través del Distrito de Capitanías 3, designará una (1) Patrullera Marítima (PM), con la finalidad de coadyuvar con la Lancha de Servicio General LSG "ARICA - 1615" de la Armada de Chile, en el Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO".

Menciona que, la Marina de Guerra del Perú considera necesario autorizar el ingreso de la mencionada unidad naval y de personal militar extranjero, que recalará en el Puerto de Ilo, a fin de participar en el Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO", durante el presente año. Asimismo, se acompaña el Informe Legal N° 34-2022, a través del cual la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, considera viable la expedición de la Resolución Legislativa que autorice el ingreso al territorio de la República de la Lancha de Servicio

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

General LSG "ARICA - 1615" de la Armada de Chile, y personal militar extranjero, con armas de guerra, para participar en la referida actividad, en el período comprendido entre el 2 al 4 de noviembre de 2022.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, considera necesario autorizar el ingreso al territorio nacional de la unidad naval y personal militar, con armas de guerra, de la Armada de Chile, para participar en el Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO", a desarrollarse del 2 al 4 de noviembre de 2022.

Resalta que, se tiene previsto que la citada unidad naval y personal militar extranjero ingresen al dominio marítimo el 2 de noviembre y partan de aguas jurisdiccionales peruanas el 5 de noviembre del presente año.

La exposición de motivos concluye señalando que, la presente autorización no afecta la soberanía ni la integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose jurídicamente en lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, en la Ley 27856 y sus modificatorias, en el Decreto Legislativo 1134 y en el artículo 76 numeral 1 literal h) del Reglamento del Congreso de la República.

En el análisis costo beneficio refiere que, en la ejecución de actividades objeto de la presente iniciativa, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación, considerados en su presupuesto institucional para el presente año.

Afirma que, los beneficios se encuentran orientados a incrementar el nivel de interoperabilidad entre la Capitanía de Puerto de Ilo y la Capitanía de Puerto de Arica, con el fin de lograr el intercambio de conocimientos y estrechar lazos profesionales con los participantes del Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO"; así como, interactuar con unidades guardacostas de otros países, con un elevado nivel de entrenamiento operacional.

Por lo expuesto, considera que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 28899, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Ley 30209, Ley que modifica la Ley 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República.
- Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- Decreto Supremo N° 013-2009-DE, Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú

V. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

La Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 102, numeral 8, que constituye una atribución del Congreso de la República prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Asimismo, mediante el artículo 76, numeral 1, literal h) del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856 con sus modificatorias, se establece que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.

La Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1134, dispone como una de sus funciones, el promover el fortalecimiento de las relaciones internacionales en materia de seguridad y defensa nacional en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; constituyendo un objetivo estratégico general y político del sector Defensa, con la participación en actividades de carácter regional, continental y/o mundial, en perspectiva de integrar las Fuerzas Armadas Multinacionales de Paz y Seguridad, de ser el caso.

Asimismo, considera también como una de las funciones del Ministerio de Defensa, el proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra.

El artículo 3 de la mencionada Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas; a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo propone la autorización para el ingreso de una unidad naval y personal militar con armas de guerra, que recalará en el Puerto de Ilo, a fin de participar en el Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO", que se llevará a cabo del 2 al 4 de noviembre de 2022; precisando que, el ingreso al dominio marítimo será a partir del 2 de noviembre y partirá de aguas jurisdiccionales peruanas el 5 de noviembre de 2022.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; y los beneficios son significativos para la Marina de Guerra y para el estado peruano, permitiendo el intercambio de conocimientos y

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

estrechar lazos profesionales con los participantes del Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO"; así como, interactuar con unidades guardacostas de otros países, con un elevado nivel de entrenamiento operacional.

La iniciativa cumple con los requisitos contenidos en la Ley N° 27856 y en el Reglamento del Congreso de la República, referidos a que no afecta la soberanía nacional, lo cual está expresamente señalado en el proyecto de resolución legislativa; en cada caso se especifican los motivos, el número de personal, los equipos transeúntes y el tiempo de permanencia.

Por lo expuesto, podemos determinar que la actividad programada en la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de una unidad naval y de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República con sus modificatorias, y en el Reglamento del Congreso de la República, artículo 76, numeral 1, literal h).

b) Análisis del marco normativo y efecto de la norma

En la iniciativa se precisa que, el proyecto de resolución legislativa no se contrapone a ninguna norma vigente, por el contrario, se otorga al amparo del inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y su modificatoria mediante las Leyes Nos. 28899 y 30209.

c) Análisis costo/beneficio

En la propuesta de resolución legislativa indica que, para la ejecución de las actividades objeto de la presente autorización, la Marina de Guerra del Perú asumirá los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

Refiere que, los beneficios se encuentran orientados a incrementar el nivel de interoperabilidad entre la Capitanía de Puerto de Ilo y la Capitanía de Puerto de Arica, con el fin de lograr el intercambio de conocimientos y estrechar lazos profesionales con los participantes del Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos "NEPTUNO"; así como, interactuar con unidades guardacostas de otros países, con un elevado nivel de entrenamiento operacional.

Considera además que los beneficios son altamente favorables para los intereses de la Marina de Guerra del Perú y del Estado Peruano.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, en su Cuarta Sesión Ordinaria, recomienda por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDAD NAVAL Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa

Se autoriza el ingreso al territorio de la República de la Lancha de Servicio General LSG ARICA – 1615 de la Armada de Chile y personal militar extranjero, la misma que recalará en el Puerto de Ilo, con la finalidad de participar en el Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

NEPTUNO, a desarrollarse del 2 al 4 de noviembre de 2022, para lo cual se tiene previsto ingresar al dominio marítimo a partir del 2 de noviembre de 2022 y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 5 de noviembre de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Se precisa que, durante la recalada en el Puerto de Ilo, el ingreso de la citada lancha de servicio se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio, sin exceder en ningún caso la fecha límite del 5 de noviembre de 2022, para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades consideradas en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

ANEXO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDAD NAVAL EXTRANJERAS QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA

LANCHA DE SERVICIO GENERAL LSG ARICA – 1615 DE LA ARMADA DE CHILE	
OBJETIVO	Participación en Ejercicio de Control y Combate de la Contaminación por Derrame de Hidrocarburos NEPTUNO.
LUGAR	Puerto de la ciudad de Ilo.
FECHA INICIO	2 de noviembre de 2022.
FECHA TERMINO	5 de noviembre de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Cuatro (4) días.
PAÍS PARTICIPANTE	República de Chile.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Lancha de Servicio General.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una (1)
CANTIDAD DE PERSONAL	Once (11) tripulantes
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	LSG ARICA- 1615.
DESPLAZAMIENTO	110 toneladas
ESLORA	33 metros
MANGA	6.6 metros
CALADO	4 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Dos (2) ametralladoras calibre 50 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Un (1) Radar, una (1) Ecosonda y un (1) GPS.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO CLASE)	Ninguna
EMBARCACIONES	Un (1) Bote Sodiad con motor fuera de borda.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Un (1) radio VHF (canal 16/70) y un (1) radio HF (2187.5 Mhz).

Dese cuenta.

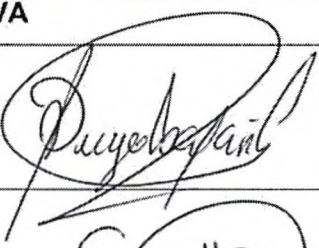
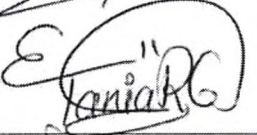
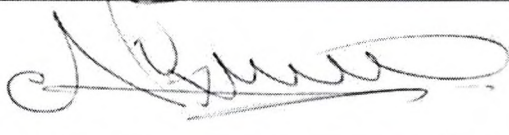
Sala virtual de la comisión.

Lima, 17 de octubre de 2022

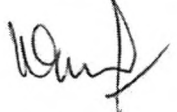


Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

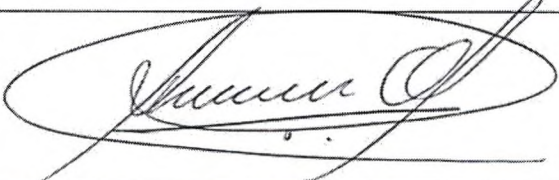
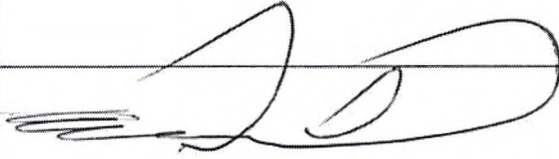
MESA DIRECTIVA

1	Diego Bazán Calderón Presidente Avanza País	
2	Tania Ramírez García Vicepresidenta Fuerza Popular	
3	Alfredo Azurín Loayza Secretario Somos Perú	

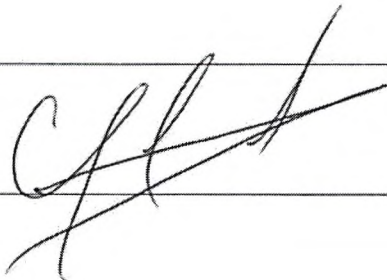
MIEMBROS TITULARES

4.	Carlos Alva Rojas Integridad Y Desarrollo	
5.	Roberto Chiabra León Alianza Para El Progreso	
6.	Patricia Chirinos Venegas Avanza País	
7.	José Cueto Aservi Renovación Popular	
8.	Américo Gonza Castillo Perú Libre	

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE
que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el
ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al
territorio de la República del Perú.

9.	Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu Fuerza Popular	
10.	Jeny López Morales Fuerza Popular	
11.	Pedro Martínez Talavera Acción Popular	
12.	Jorge Montoya Manrique Renovación Popular	
13.	Segundo Montalvo Cubas Perú Libre	
14.	Vivian Olivos Martínez Fuerza Popular	
15.	Abel Reyes Cam Perú Libre	
16.	Roberto Sánchez Palomino Cambio Democrático – Juntos por el Perú	
17.	Héctor Valer Pinto Perú Democrático	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
1.	Arturo Alegría García Fuerza Popular	

Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

2.	Eduardo Castillo Rivas Fuerza Popular	
3.	María del Pilar Cordero Jon Tay Fuerza Popular	
4.	Luis Cordero Jon Tay Fuerza Popular	
5.	Hernando Guerra García Campos Fuerza Popular	
6.	Mery Infantes Castañeda Fuerza Popular	
7.	Carmen Juárez Gallegos Fuerza Popular	
8.	César Revilla Villanueva Fuerza Popular	
9.	María Agüero Gutiérrez Perú Libre	
10.	Waldemar Cerrón Rojas Perú Libre	
11.	Alex Paredes Gonzales Bloque Magisterial De Concertación Nacional	



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN
INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS**

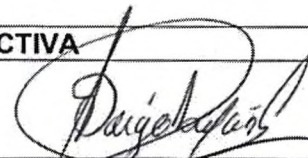
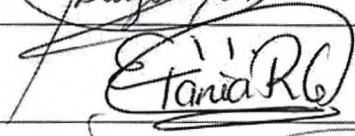
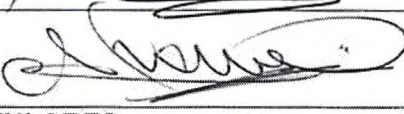
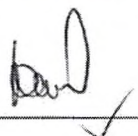
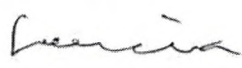
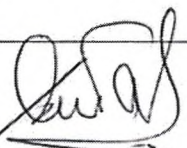
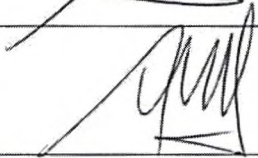
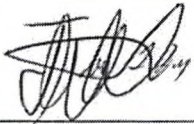
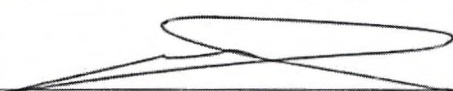
Dictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativo N° 3287/2022-PE que con un texto sustitutorio aprueba la Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

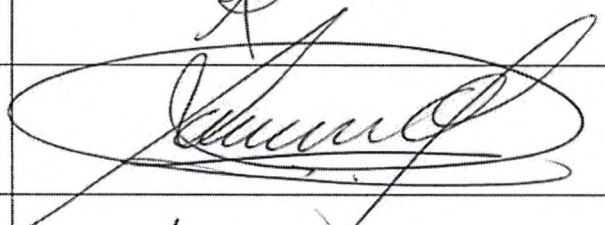
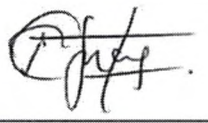
12.	Hamlet Echeverría Rodríguez Perú Democrático	
-----	--	--



ASISTENCIA

CUARTA SESIÓN ORDINARIA LUNES, 17 DE OCTUBRE DE 2022

MESA DIRECTIVA		
1	Diego Bazán Calderón Presidente Avanza País	
2	Tania Ramírez García Vicepresidenta Fuerza Popular	
3	Alfredo Azurín Loayza Secretario Somos Perú	
MIEMBROS TITULARES		
4.	Carlos Alva Rojas Integridad Y Desarrollo	
5.	Roberto Chiabra León Alianza Para El Progreso	
6.	Patricia Chirinos Venegas Avanza País	
7.	José Cueto Aservi Renovación Popular	
8.	Américo Gonza Castillo Perú Libre	
9.	Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu Fuerza Popular	
10.	Jeny López Morales Fuerza Popular	
11.	Pedro Martínez Talavera Acción Popular	
12.	Jorge Montoya Manrique Renovación Popular	

13.	Segundo Montalvo Cubas Perú Libre	
14.	Vivian Olivos Martínez Fuerza Popular	
15.	Abel Reyes Cam Perú Libre	
16.	Roberto Sánchez Palomino Cambio Democrático – Juntos por el Perú	
17.	Héctor Valer Pinto Perú Democrático	
MIEMBROS ACCESITARIOS		
1.	Arturo Alegría García Fuerza Popular	
2.	Eduardo Castillo Rivas Fuerza Popular	
3.	María del Pilar Cordero Jon Tay Fuerza Popular	
4.	Luis Cordero Jon Tay Fuerza Popular	
5.	Hernando Guerra García Campos Fuerza Popular	
6.	Mery Infantes Castañeda Fuerza Popular	
7.	Carmen Juárez Gallegos Fuerza Popular	
8.	César Revilla Villanueva Fuerza Popular	

9.	María Agüero Gutiérrez Perú Libre	
10.	Waldemar Cerrón Rojas Perú Libre	
11.	Alex Paredes Gonzales Bloque Magisterial De Concertación Nacional	
12.	Hamlet Echeverría Rodríguez Perú Democrático	

Lima, 17 de octubre del 2022

OFICIO N° 482-2022-CEAR/CR

Señor

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Presente. –

ASUNTO: SOLICITAR DISPENSA

Tengo el agrado de dirigirle la presente con la finalidad de expresarle mi cordial saludo, al mismo tiempo ***solicitar la dispensa por la Cuarta Sesión Ordinaria*** llevada a cabo el día de hoy lunes 17 de octubre de la comisión de defensa nacional, orden interno, desarrollo alternativo y lucha contra las drogas, teniendo en cuenta que me encuentro en la ciudad de Trujillo con agendas pactadas con respecto a actividades de reconstrucción con cambios.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y aprecio personal.

Atentamente,



CARLOS ENRIQUE ALVA ROJAS
Congresista de la República



CONGRESISTA PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 14 de octubre del 2022

OFICIO N° 669-2022-2023-PCHV-CR

Señor:

DIEGO BAZÁN CALDERÓN

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. -

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia de la cuarta sesión ordinaria de la Comisión que usted dignamente preside, la cual está programada para el próximo 17 de octubre a las 14:00 horas, ya que por motivos personales no podré asistir.

Sin otro particular, reitero los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/10/2022 13:33:48-0500

Lima, 17 de octubre del 2022

OFICIO N°105-2022/2023-JMLL/CR

Señor:

DIEGO BAZÁN CALDERÓN

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha contra las Drogas
Presente. –

Asunto: Justificación de inasistencia

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que, debido a actividades programadas con anterioridad dentro de mi función legislativas, no podre participar de la Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión que usted preside, programada para el día de hoy lunes 17 de octubre a horas 02:00 p.m. En ese sentido, solicito a usted que se sirva tramitar mi justificación de inasistencia correspondiente.

Con la seguridad de merecer su aceptación y apoyo, aprovecho la oportunidad para reiterarles los sentimientos de especial consideración y estima.



Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos Martin FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2022 11:37:14-0500

Lima, 17 de octubre de 2022

OFICIO N°266-2022-2023-PEMT-DC-CR

Señor Congresista

BAZAN CALDERON, DIEGO

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo
y Lucha Contra las Drogas

Presente. –

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo, con el fin de informarle que no podre asistir a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, a realizarse hoy lunes 17 de octubre a las 14:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por encontrarme de viaje en la Región Arequipa .

Por tal motivo, solicito se me otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2022 13:00:32-0500

Lima, 17 de octubre del 2022

OFICIO N°033 -2022-2023/AARC

Congresista de la República:

DIEGO ALONSO BAZÁN CALDERON

Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo
Alternativo y Lucha contra las Drogas

Presente. –

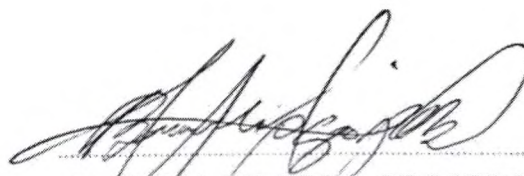
Asunto: Solicitud de licencia

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, por encargo especial del Congresista Abel Augusto Reyes Cam, a fin de solicitarle la licencia para la sesión de la comisión de su presidencia, convocada para el día lunes 17 de octubre del 2022, debido a que el congresista se encuentra cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria, por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N°044- 2004-2005/mesa-CR.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente;



B. JUAN DE DIOS GRAJEDA B.
Asesor Congresista AARC



ROBERTO HELBERT SÁNCHEZ PALOMINO

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de octubre del 2022

OFICIO N.º 0054-2022-2023-DC-RHSP/CR

Señora

Diego Bazán Calderón

Presidente

Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha
contra las Drogas

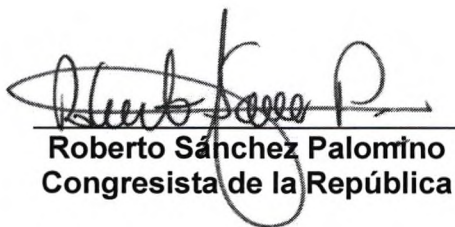
Presente. -

De mi consideración

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que no podré asistir a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, programada para el día de hoy, debido a que, en mi calidad de Ministro de Comercio Exterior y Turismo, me encontraré participando en actividades del sector, motivo por el cual solicito se me otorgue la licencia respectiva.

Esperando la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Roberto Sánchez Palomino
Congresista de la República